

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
PARTE DE PRENSA N° 316/2022
Rivera, 8 de noviembre de 2022.

Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional

1/11/2022

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

A partir del 01 de noviembre de 2022

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1º de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

Sanciones

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2º de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

Recomendaciones

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5

metros a la redonda.

- Eliminar hojarascas y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Sergio Fabián PINTOS PEREIRA, uruguayo de 47 años de edad**, el mismo falta de su hogar en Calle Ansina N° 1000, Barrio Ansina, desde el día 03/06/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306000 de Seccional Décima.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN:



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración para ubicar a la persona **Luis Darcy DOS SANTOS CABRERA, uruguayo de 75 años de edad**, el mismo falta de su hogar en Calle Benito Nardone N° 839, Barrio Pueblo Nuevo, desde el día 12/08/2022.

Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 20306011 de Seccional Novena.

AMP. PARTE N.º 315/22. INCAUTACIÓN – CONDENA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la tarde del pasado domingo, donde personal de Seccional Octava, concurrió a Paraje Paso de los Molles, donde procedieron a inspeccionar un auto marca CHEVROLET, modelo CHEVETTE, identificando a sus ocupantes, **dos masculinos de 40 y 51 años de edad**, incautando **un carpincho faenado, un rifle de aire comprimido adaptado para calibre 22, trece municiones, diez huevos de Ñandú, dos cuchillos, una chaira, un binocular, y una navaja.**

Puestos a disposición de la Fiscalía, fueron conducidos a al Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado e Turno dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO DE 40 AÑOS COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE PENETRACIÓN EN FUNDO AJENO, UN DELITO DE CAZA ABUSIVA Y EN CALIDAD DE CO-AUTOR DE UN DELITO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO, TODO EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL, A LA PENA DE SEIS (6) MESES DE PRISIÓN Y AL MASCULINO DE 51 AÑOS COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE PENETRACIÓN EN FUNDO AJENO, UN DELITO DE CAZA ABUSIVA, UN DELITO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO Y UN DELITO DE CONTRABANDO, TODO EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL, A**

LA PENA DE OCHO (8) MESES DE PRISIÓN, PARA AMBOS CASOS SE SUSTITUYE POR EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA”.

AMP. PARTE N.º 315/22. RAPIÑA – CONDENA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la madrugada de ayer, momentos en que un masculino se encontraba en **calles Figueroa y Dr. Miguel Aristegui**, fue abordado por otros dos masculinos, quienes lo agredieron físicamente y lo despojaron de una bicicleta marca JAZZ, color blanco. En un rápido accionar efectivos que se encontraban realizando servicio por Art. 222 con la Intendencia Departamental de Rivera, en **Avda. Bernabé Rivera y calle Ceballos**, intervinieron a **dos masculinos de 20 y 22 años de edad**; recuperando la bicicleta.

Puestos a disposición de la Fiscalía, fueron conducidos a al Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado e Turno dispuso: **“CONDÉNASE A LOS MASCULINOS COMO AUTORES PENALMENTE RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE RAPIÑA ESPECIALMENTE AGRAVADA EN CONCURRENCIA FORMAL CON UN DELITO DE LESIONES PERSONALES, A LA PENA DE CINCO (5) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PENITENCIARIA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA Y DE SU CARGO LAS ACCESORIAS LEGALES DE RIGOR”.**

OFRECIMIENTO COMERCIAL O VENTA DE SUBSTANCIAS GENUINAS POR PERSONAS INHABILITADAS PARA ELLO – CONDENA:

Fue intervenida en la pasada jornada, **una femenina de 39 años de edad**, quien se encontraba comercializando medicamentos a través de la red Social **“FACEBOOK”**.

Puesta a disposición de la Fiscalía, fue conducida ante la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE COMO AUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE OFRECIMIENTO COMERCIAL O VENTA DE SUSTANCIAS GENUINAS POR PERSONAS INHABILITADAS PARA ELLO, A LA PENA DE (6) MESES DE PRISIÓN LA QUE SE SUSTITUYE POR EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA”.**

DESACATO – PERSONA INTERVENIDA:

En la tarde de ayer, efectivos del Grupo de Patrullaje Halcones intervino en **calle Alfredo Lepro, Barrio Pueblo Nuevo**, a **un masculino de 36 años de edad**, quien incumplía medidas cautelares de prohibición de acercamiento, por hechos de Violencia Doméstica, que tienen como víctima a familiares.

Permanece a resolución de la Fiscalía para ser indagado por el hecho que se investiga.

HURTO – FORMALIZACIÓN:

En la jornada de ayer, citado concurrió a la Sede Judicial **un masculino de 32 años de edad**, quien se encontraba en calidad de emplazado atento a un hecho ocurrido el pasado sábado, donde fuera hurtada una moto marca BACCIO, matrícula FAN1127, que se encontraba estacionada en **calle José Enrique Rodó, barrio Rivera Chico**.

Luego de finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“EN CARÁCTER DE MEDIDA CAUTELAR RESPECTO DEL IMPUTADO, EL ARRESTO DOMICILIARIO TOTAL POR EL PLAZO DE 120 DÍAS”.**

HURTO:

De un **tramo ferroviario ubicado a 800mts de URUFOR hasta próximo a camino Curticeiras, hurtaron 40 columnas de rieles, de aproximadamente 7 mts de altura.**

Trabajan, personal de la Zona I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De un **comercio en Avenida Sarandí, barrio Centro, hurtaron un conversor de voltaje.**

Trabajan, personal de la Zona I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una Institución Pública en **Av. Libano, barrio Pueblo Nuevo, hurtaron un televisor, pantalla plana, de 32 pulgadas.**

Trabajan, personal de la Zona I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en **calle Justo Lameira, Barrio Rivera Chico, hurtaron una bicicleta marca KEET, rodado 26, color azul, una bolsa con herramientas varias y una botella de jabón líquido.**

Trabajan, personal de la Zona I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en calle **Joaquín Suárez, barrio Centro, hurtaron aproximadamente 87 metros de cables para instalación eléctrica y dos grifos de agua.**

Trabajan, personal de la Zona I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca en calle **Veinticinco de Agosto, en la ciudad de Tranqueras, hurtaron un celular marca XION, color negro.**

Trabajan, personal de la Zona I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.